

Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 19 de enero de 2026, adoptó el siguiente Acuerdo:

"2.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO PREVISTO EN EL ART. 2.1 DEL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO. EXPTE. 1/2026/PACCONPERS

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

"PROPUESTA DE DOÑA NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE.

En la Villa de Parla,

Visto que el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de carácter básico y por tanto aplicable a todas las Administraciones Pública dispone que:

1. En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 y 2 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

4. Con efectos de 1 de enero de 2026, las cantidades previstas en el artículo 14, capítulos I y II del título III, artículos 31, 32.uno y disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualizadas por lo dispuesto en este real decreto-ley, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo.

Las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a lo dispuesto en materia de retribuciones en este real decreto-ley, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2026, en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre."

Visto que el artículo 36 del Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla establece que el incremento retributivo anual que con carácter general se aplicará a los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla, incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, será el que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parla de fecha 12 de julio de 2023 por el que se resuelve la actualización anual de las retribuciones fijadas para los miembros de la corporación en los mismos términos previstos para la plantilla municipal, por lo que procede su actualización en idénticas condiciones que las expuestas.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que me atribuye la vigente legislación de régimen local,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2026/PACCONPERS:

- Informe técnico de Recursos Humanos.
- Informe de la Dirección del Área Económica
- Informe de la Intervención municipal

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aplicar el incremento previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, del 1,5% a las retribuciones básicas y complementarias (con excepción del complemento de productividad ordinario) del **PERSONAL FUNCIONARIO** respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 y con efectos de 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. - Aplicar el incremento previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, del 1,5% a todas las retribuciones (con excepción del complemento

de productividad ordinario) del **PERSONAL LABORAL** respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 y con efectos de 1 de enero de 2026.

TERCERO. – Aplicar el incremento previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, del 1,5% a las retribuciones del **PERSONAL EVENTUAL** respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 y con efectos de 1 de enero de 2026.

CUARTO. – Aplicar la siguiente actualización de las retribuciones de los miembros de la Corporación aprobada en el Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 con efectos de 1 de enero de 2026:

CARGO	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (14 PAGAS)
ALCALDE-PRESIDENTE.	65.039,29 €
TENIENTE DE ALCALDE.	58.328,63 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A.	53.771,51 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A ESPECIAL y de PORTAVOZ ó PORTAVOZ ADJUNTOS DE CADA GRUPO MUNICIPAL	50.031,21 €
CONCEJAL/A con dedicación parcial.	25.015,61 €

QUINTO. – Aplicar el incremento previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, del 1,5% a las cuantías del Complemento de Productividad reguladas en el Acuerdo regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla aprobado por la Junta de Gobierno Local el 22 de diciembre de 2023 (BOCM nº 38 de 14 de febrero de 2024) y en el Programa de productividad extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones municipales y autonómicas del próximo 28 de mayo de 2023 aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de abril de 2023 respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 y con efectos de 1 de enero de 2026.

SEXTO. – La aplicación de los ordinales precedentes se efectuará en la nómina del mes de ENERO DE 2026 siempre que disponga de todos los elementos formales necesarios.

SÉPTIMO. - Aprobar la siguiente actualización de las Tablas Salariales del Acuerdo sobre el Sistema Retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 2017 e incluido en el Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Parla:

Grupo Profesional	Salario Base
A1	2.154,62 €
A2	1.763,15 €
B	1.564,94 €
C1	1.366,72 €
C2	1.151,45 €
E	996,41 €



Grupo Profesional	P. Trabajo	C. Puesto
A1	ABOGADO/A	1.496,84 €
	ARCHIVERO/A	1.021,26 €
	BIBLIOTECARIO/A	893,94 €
	COORDINADOR/A GESTIÓN SANITARIA	1.025,06 €
	COORDINADOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1.106,12 €
	DIRECTOR/A DE DEPORTES	1.186,81 €
	DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1.513,06 €
	MÉDICO/A	1.058,95 €
	PERIODISTA	982,88 €
	PROFESOR/A DE EDUCACION FISICA	982,75 €
	PROFESOR/A GRADO SUPERIOR	784,73 €
	PSICOLOGO/A	1.104,01 €
	TÉCNICO/A DE EDUCACION	786,01 €
	TÉCNICO/A DE INFORMATICA	1.652,67 €
	TÉCNICO/A PREV.RIESGOS. LAB	982,88 €
	TÉCNICO/A SUPERIOR	786,01 €
A2	ENFERMERO/A	927,82 €
	AGENTE DESARROLLO LOCAL	970,39 €
	ARQUITECTO/A TECNICO	1.530,64 €
	AYUDANTE/A BIBLIOTECARIO	1.177,48 €
	TÉCNICO/A GRADO MEDIO-CORRD. SERV. SOCIALES	1.345,78 €
	EDUCADOR/A	976,15 €
	ENCARGADO/A SERV. GENERALES	1.435,83 €
	INSPECTOR/A RENTAS	1.530,59 €
	INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL	1.421,31 €
	INTERPRETE DE SIGNOS	970,40 €
	MEDIADOR/A INTERCULTURAL	934,70 €
	PROFESOR/A GRADO MEDIO	969,24 €
	TÉCNICO/A DE MUJER	703,16 €
	TÉCNICO/A MEDIO	970,39 €
	TÉCNICO/A JUVENTUD	971,63 €
	TÉCNICO/A PREVENCION RIESGOS LABORALES	959,34 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16350120704064304257 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>



Grupo Profesional	P. Trabajo	C. Puesto
	TRABAJADOR/A SOCIAL	986,75 €
	TÉCNICO GRADO MEDIO INFORMÁTICA	1.211,03 €
	GESTOR/A DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN	470,32 €
	TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN	470,32 €
B	PROFESOR/A/DOCENTE	1.108,32 €
	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	1.155,03 €
C1	ADMINISTRATIVO/A	1.064,79 €
	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	837,33 €
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	907,69 €
	DELINEANTE/A	1.057,13 €
	EDUCADOR/A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.160,68 €
	ENCARGADO/A	1.071,32 €
	MAESTRO/A TALLER	1.160,68 €
	INSPECTOR/A CONSUMO	934,94 €
	PROFESOR/A/DOCENTE	1.247,38 €
	PROGRAMADOR/A-OPERADOR	1.457,42 €
	TÉCNICO/A DEPORTIVO	845,67 €
	TUTOR/A DE APRENDIZAJE DE PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN	841,71 €
C2	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	649,74 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	900,49 €
	AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL	1.077,49 €
	AUXILIAR DE INFORMACION	1.086,43 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE NOMINA	1.110,40 €
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CONSUMO	941,52 €
	AUXILIAR DE CONSUMO	1.077,49 €
	AGENTE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS-NOMINA	923,29 €
	AGENTE ACT. TURISTICAS	900,49 €
	AGENTE DE IGUALDAD	1.032,89 €
	AYUDANTE/A CERRAJERO	655,90 €
	CAPATAZ/A	1.034,07 €



Grupo Profesional	P. Trabajo	C. Puesto
	CONDUCTOR/A	749,29 €
	CUIDADOR/A	1.090,05 €
	IMPRESOR/A	785,96 €
	MONITOR/A DEPORTIVO	638,67 €
	OFICIAL/A ALMACENERO	828,57 €
	OFICIAL/A DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS	749,29 €
	OFICIAL/A CERRAJERO	828,57 €
	OFICIAL/A ALBAÑILERIA	843,82 €
	OFICIAL/A ELECTRICISTA	870,61 €
	OFICIAL/A FONTANERIA	870,60 €
	OFICIAL/A JARDINERIA	822,42 €
	OFICIAL/A CARPINTERIA	814,11 €
	OFICIAL/A MECANICO	870,60 €
	OFICIAL/A PRIMERA	828,57 €
	OFICIAL/A PRIMERA MONITOR INFORMÁTICA	638,67 €
	OFICIAL/A PRIMERA MONITOR FORMACIÓN	638,67 €
	OPERARIO/A BIBLIOTECA	644,79 €
	SECRETARIO/A ALCALDÍA	2.195,14 €
	SECRETARIO/A DE ÁREA	1.317,60 €
	SOCORRISTA	664,68 €
III	ACMEP	709,09 €
III	SAC	784,06 €
III	AUX. INTERMEDIACIÓN	709,09 €
III	PEÓN/A	744,83 €

OCTAVO. – Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16350120704064304257 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>



VºBº

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16350120704064304257 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>